INFORME JURÍDICO:

REFERENCIA: "LLAMADO MOPC N°54/2022 CONTRATACION DE AUDITORIA EXTERNA DEL PROYECTO FONPLATA PAR-20/2015 ID N° 415257.". **CEO N° 721/2022, DAJ N° 6021/2022.**

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Ofertas**, que se llevó a cabo en el salón de actos de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 20 de setiembre de 2022. En la misma se dejó expresa constancia de que: *"Así mismo, se deja expresa constancia de que las ofertas técnicas y las propuestas de precio (3 sobres cerrados y sellados), pasan al resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial"* SIC.

- **Memorándum CEO N° 721/2021** del 04 de setiembre del 2022, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remite la copia de AUTORIZACION PARA BRINDAR ASISTENCIA TECNICA de fecha 30 de setiembre del 2022, a través del cual, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (Res MOPC N° 2260/2022) solicitan asistencia técnica para la evaluación de la siguiente oferta presentadas en el marco de llamado de referencia:

1. ***PRICEWATERHOUSECOOPERS SOCIEDAD CIVIL.***
2. ***AUDICON AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES.***
3. ***CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS.***

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

➢ ***CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:***

Se informa que el presente proceso licitatorio se llevó a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

➢ **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS:**

Luego de la evaluación de las documentaciones de carácter legal que componen las ofertas se desprende que las mismas **CUMPLEN** con lo solicitado en la Sección *ANEXO A. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS* del PBC, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, conforme al detalle de la planilla *ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES* que se adjunta al presente Informe (1 página).

➢ **ANÁLISIS DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, ***Sección 3. Oferta Técnica-Formularios Estándar. 3jFormulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta*** se procedió a la verificación del cumplimiento de dicho requisito por parte de los oferentes participantes.

En ese sentido, se informa que las Declaraciones Juradas de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes PRICEWATERHOUSECOOPERS SOCIEDAD CIVIL, AUDICON CONTADORES & CONSULTORES y CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS **CUMPLEN** con lo indicado arriba, requerido por el PBC.

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran los oferentes que cumplen sustancial y formalmente con los requisitos, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

En ese sentido, se procedió a consultar en la base de datos del SINARH, constatándose que a la fecha **ningún** integrante de los oferentes PRICEWATERHOUSECOOPERS SOCIEDAD CIVIL, AUDICON CONTADORES & CONSULTORES y CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS. se encuentra con vínculos activos en dicha base de datos.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran en el Registro de Inhabilitados del SICP, y de dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad.
Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección 2. Información para los Consultores. Hoja de datos. Anexo A. Documentos legales requeridos para la presentación de la oferta*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Atentamente.

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
A. J. - M.O.P.C.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877

LLAMADO MOPC N° 54/2022 CONTRATACION DE AUDITORIA EXTERNA DEL PROYECTO FONPLATA PAR-20/2015 ID N° 415257.	PRICEWATERHOUSECOOPERS SOCIEDAD CIVIL., Representante Legal: Gaston Scotover	AUDICON AUDITORES CONTADORES & CONSULTORES SOCIEDAD CIVIL Representante Legal: Jacinto Santa Maria	CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS Representante Legal: Dr. Nelson Diaz Rojas
3 A Formulario de presentación de la oferta técnica	**CUMPLE** pag 7.	**CUMPLE** pag 2	**CUMPLE** pag 4-5
3 J Formulario "Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta"	**CUMPLE** pag 217	**CUMPLE** pag 184	**CUMPLE** pag 330
1. Documentos leales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay. 1.2 Personas Jurídicas			
a) Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de no ser Contribuyente (Resolución General Ss E.T. N° 44/2014)	**CUMPLE** pag 214 N°:4270141623972, Ruc: 80022518-0, N° de control: 99E10954	**CUMPLE** pag 190 N°4270141784690. Control N° 88C70850. Ruc:80019840-9	**CUMPLE** pag 28 N°4270141228287. Control 93FF0917. Ruc: 80016503-9
b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad de acuerdo al art. 20 inciso "w", de la Ley N° 2051/03	**CUMPLE** pag 216	**CUMPLE** pag 186	**CUMPLE** pag 391
c) Cédula o documento de Identidad del Representante legal	**CUMPLE** pag 212	**CUMPLE** pag 192	**CUMPLE** pag 3
d) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona, tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales (Domicialiadas en Paraguay: los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos)	**CUMPLE** pag. 131 al 150. Escritura de modif de estatutos N° 65	**CUMPLE** pag 221 al 215 Escri Pública N 15	**CUMPLE** pag 7-23, Escri. Pública 98
e) Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes normativas vigentes en la República del Paraguay	**CUMPLE** pag 215	**CUMPLE** pag 188	**CUMPLE** pag 392
f) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: -Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes o; -los documentos de la Persona Jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como las actaws de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros. **(NO SUBSANABLES)**	**CUMPLE** pag 189 al 198. Escritura Pública N° 7. Transcripcion de Acta. Es Gerente administrativo	**CUMPLE** pag 194 al 196, Escritura Pública N° 83	**CUMPLE** pag 17-23 E.P. N° 23, Clausula 4ta Administracion y representacion

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Fátima A. Páez C.
Jefa
Dpto. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.877